

# El PSOE logra inmunidad penal para partidos políticos y sindicatos

**LEGISLACIÓN/** El nuevo Código Penal no aplicará la responsabilidad de las personas jurídicas a partidos políticos y sindicatos, algo inexplicable para los abogados penalistas. El PP intentó cambiarlo sin éxito.

Carlos García-León. Madrid

Una de las novedades más importantes que incluye la ley que ha reformado el Código Penal vigente desde 1995, y que entrará en vigor en diciembre, seis meses después de su publicación en el BOE, es que a partir de ahora las personas jurídicas serán penalmente responsables de los delitos cometidos en nombre o cuenta de las mismas por sus representantes legales o administradores.

El cambio es sustancial para millones de empresas que operan en España y que responderán de aquellos delitos cometidos en su nombre o por su cuenta y en su provecho por las personas que tienen poder de dirección. Además, las empresas tienen la obligación de ejercer el debido control sobre sus empleados. De no ser así serán multadas, inhabilitadas o incluso disueltas.

Sin embargo la reforma incluye un apartado (art. 31 bis, punto 5) que libera de esta obligación al Estado, a las Administraciones Públicas territoriales e instituciones, a los Organismos Reguladores, a las Agencias y Entidades Públicas Empresariales y a los partidos políticos y sindicatos. Tampoco se les aplicará esta nueva disposición a las organizaciones que ejerzan potestades públicas de soberanía, administrativas o cuando se trate de Sociedades mercantiles estatales que ejecuten políticas públicas o presten servicios de interés general.

## Excepciones

Algunos de los expertos en Derecho Penal consultados por EXPANSIÓN creen que la mayoría de estas excepciones tienen sentido porque, como explica Adriana de Buerba, *of counsel* del bufete Pérez-Llorca y ex fiscal, "no tendría sentido que el Estado o las Administraciones se sancionasen a sí mismos, ya que el dinero de las sanciones que establece el código saldrían de las arcas públicas, con lo que lo pagaríamos los ciudadanos. Lo mismo sucede en algunos de los países más importantes de la Unión Europea como Francia, Italia, Holanda, Austria o Dinamarca.

Sin embargo la mayoría de estos abogados penalistas creen que es inexplicable que no se aplique a partidos políticos y sindicatos. La socia del despacho Baker & McKenzie Mar de Pedraza asegura que

## Novedades

- 1 Las personas jurídicas serán penalmente responsables de los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su provecho, por representantes legales y administradores.
- 2 La responsabilidad penal de las personas jurídicas será exigible cuando se constate la comisión de un delito cometido por quien ostenta los cargos o funciones aludidas en el primer punto.
- 3 La concurrencia en las personas que hayan realizado materialmente los hechos o lo hubieran hecho posible por no ejercitar el debido control, no excluirá ni modificará la responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- 4 Serán circunstancias atenuantes tras la comisión del delito: confesar la infracción, colaborar en la investigación aportando pruebas, reparar o disminuir el daño y haber prevenido futuros delitos.
- 5 Las disposiciones de la responsabilidad penal de las personas jurídicas no serán aplicables al Estado, Administraciones Públicas, sociedades públicas, partidos políticos, sindicatos...
- 6 Las penas aplicables a las personas jurídicas serán desde multas proporcionales, pérdida de subvenciones, disolución de la sociedad, suspensión de actividades hasta 5 años o clausura de sus locales.

"no se encuentra justificación alguna a esta decisión y ninguno de los colegas penalistas con los que he intercambiado opiniones encuentra explicación a esta excepción".

El socio de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira Joaquín Burkhalter también se muestra crítico con la decisión del legislador de excluir de la responsabilidad penal de la persona jurídica a partidos y sindicatos, ya que "la experiencia nos demuestra que algunos de los delitos más graves para los que se establece la misma se



La vicepresidenta María Teresa Fernández de la Vega, y el ministro de Justicia, Francisco Caamaño. / Efe

## La enmienda del PP en el Congreso no prosperó

El Partido Popular incluyó una enmienda el 18 de marzo de 2010 en el Congreso de los Diputados al apartado 5 del artículo 31 bis del proyecto de reforma del Código Penal donde anulaba la salvedad de responsabilidad penal de partidos políticos y sindicatos como personas jurídicas. El grupo Popular daba como justificación a esta enmienda

cometen precisamente en nombre y en provecho de tales entidades.

Por ejemplo, los delitos de corrupción en el ámbito de los partidos o los fraudes de subvenciones por lo que respecta a los sindicatos". Burkhalter añade que "desde el punto de vista político-criminal no se justifica tratar a dichas entidades de forma más benévola que a otras".

Para Abraham Castro, catedrático de Derecho Penal de la Universidad Carlos III de Madrid, "no hay ninguna ex-

que consideraba adecuada la exclusión del régimen penal de las personas jurídicas respecto a todas aquellas que suponen poder público, pero que no era adecuado incluir en este bloque a los partidos políticos, que ya tienen en la Ley de Partidos y en el Código Penal sanciones dirigidas contra ellos directamente, ni a los sindicatos, por la misma

razón. El PP expresaba también que ni mucho menos se podía excluir a personas jurídicas que prestasen servicios generales a la comunidad (la ley lo especifica como servicios de interés económico general). Sin embargo, la enmienda fue rechazada por todos los grupos políticos del Congreso excepto el popular.

para ellos, la Ley de Partidos. Hubiera sido políticamente complicado y jurídicamente no gana mucho". Para Gómez-Jara, "lo que no se sostiene desde el punto de vista técnico jurídico es la excepción de los sindicatos, como tampoco que estén exentas las sociedades mercantiles estatales, pero no autonómicas".

plificación posible salvo la protección de quien hace la ley y se quiere curar en salud, algo así como el refrán: *el que hace la ley hace la trampa*". Castro añade que "también es preocupante que no se aplique a sociedades públicas, cuando es donde más problemas de corrupción suele haber".

Por su parte, Carlos Gómez-Jara, abogado penalista de Molins & Silva cree que "a los partidos se les ha excluido de la responsabilidad penal de personas físicas porque ya existe un régimen exclusivo

 Expansion.com

Consulte la reforma del Código Penal y la enmienda del PP en [www.expansion.com](http://www.expansion.com)

## Zapatero defiende la solvencia española en Japón

Expansión. Madrid

El Ejecutivo se juega mucho en Asia. Japón es el tercer comprador de deuda del Estado y el Gobierno no quiere perder esa mano amiga. Precisamente, durante su visita a Tokio, José Luis Rodríguez Zapatero lanzó ayer un mensaje tranquilizador a los inversores, ante los que defendió la "seriedad y fortaleza" del Tesoro español. Para reforzar el mensaje, el presidente no dudó en aseverar que España y Japón "son dos historias de éxito".

Dos historias, claro, con un final bien distinto. Mientras España es presa de su burbuja inmobiliaria, Japón ha superado la recesión manteniéndose como referente de la innovación.

La chocante comparación aconteció tras el bombardeo de preguntas acerca de la salud de las finanzas públicas. Los medios se preocuparon incluso por la posibilidad de un rescate por parte del FMI o la Comisión Europea. "España ni ha pedido, ni ha necesitado, ni necesita asistencia", manifestó Zapatero.

El presidente insistió en que la deuda sigue casi veinte puntos por debajo de la media europea y confió en que no alcanzará en 2011 el 70% del PIB que ha augurado la Comisión Europea, por lo que no resultará excesivamente problemático el pago de los intereses en los próximos años.

El jefe del Gobierno avanzó que quedan "dos o tres años de reformas y de aplicación de estas reformas" en los que España debe crecer sin incrementar el gasto público. Eso sí, no pudo omitir que también hay incertidumbres. "El gran tema" será si el país es capaz de crear empleo con ese crecimiento "débil".

## Elevar la edad de jubilación

Asimismo, el presidente volvió a defender su propuesta de reforma de las pensiones y del mercado laboral. El jefe del Ejecutivo apostó por elevar la edad legal de jubilación de forma progresiva, desde los 65 años hasta los 67, y mejorar el grado de contributividad del sistema. "Estamos buscando el máximo consenso de todas las fuerzas políticas y sociales y confiamos en que la reforma se pueda llevar a un proyecto de ley antes de final de año", señaló.

Por otro lado, Zapatero reiteró ayer su disposición a dialogar con los sindicatos pese a la convocatoria de la huelga general del próximo 29 de septiembre.